

ACTA No. 0014
DEL 23 DE MARZO DE 2018

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PERMANENCIA REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

En la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca, el día 23 de Marzo de 2018 siendo las 2:00 p.m. se reunieron en la Carrera 13 No 32- 93 torre 1 oficina 701, las siguientes personas asociadas de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION SOCIAL -CORDEP**: Claudia Cristina Rojas CC.52.073.545 de Bogotá, domicilio calle 106 No 7 A 19 Torre 6 Apto 103 de Bogotá, María Elsy Marulanda Alvarez CC 41.510.408 de Bogotá, domicilio calle 44D No 45-45 In 2 Ap 804 de Bogotá, y Antonio José Vélez García CC No 10.538.438 de Popayán, domicilio Carrera 71 A No 54 -54 Apto 103 Bogotá. Esta reunión de la Asamblea Extraordinaria de Socios de la Corporación CORDEP, entidad sin ánimo de lucro, fue convocada el 07 de Marzo de 2018 por el Director ejecutivo mediante comunicación escrita a todos los asociados, indicando el lugar de realización en la oficina 701 de la torre 1 de la carrera 13 No 32-93 de Bogotá, la fecha 23 de Marzo, la hora 2 p.m.; y el tema a tratar la permanencia como entidad al régimen tributario especial de la Corporación. En la asamblea extraordinaria se siguió el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Nombramiento de presidente y secretario de la Asamblea.
2. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
3. Autorización al Representante Legal para gestionar ante la DIAN la permanencia de CORDEP en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.
4. Monto y destinación de las asignaciones permanentes.

DESARROLLO:

- 1) Se nombró como Presidente a Antonio José Vélez García y como Secretaria a Claudia Cristina Rojas Marulanda.
- 2) Se verificó la asistencia, contando con el 100% de los asociados, por tanto se cuenta con el Quórum requerido para la toma de decisiones por parte de la Asamblea General.
- 3) Se autorizó al Representante Legal para solicitar a la DIAN la permanencia de CORDEP como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta. Cumplimos con actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario. En ningún momento los aportes no son reembolsables. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, durante su existencia, ni durante su disolución y liquidación.
- 4) El monto de las asignaciones permanentes de años anteriores por valor de \$12.017.540, los cuales se destinarán para cubrir gastos de pre inversión (servicios técnicos para formulación de propuestas, servicios de transporte, materiales y equipos) que requiera la Corporación para el cumplimiento de su objeto social, dentro de los siguientes 5 años.

Para constancia se firma por todos los asociados presentes, el día 23 de Marzo del año 2018 a las 5:00 p.m.

Presidente:

Secretaria:

Antonio José Vélez García
ANTONIO JOSÉ VELEZ GARCIA
C.C. 10.538.438 de Popayán

Claudia C. Rojas M.
CLAUDIA CRISTINA ROJAS MARULANDA
C.C. 52.073.545 de Bogotá.

Claudia C. Rojas M.
CLAUDIA CRISTINA ROJAS MARULANDA
C.C. 52.073.545 de Bogotá.

Maria Elsy Marulanda Alvarez
MARIA ELSY MARULANDA ALVAREZ
C.C.41.510.408 de Bogotá

Antonio José Vélez García
ANTONIO JOSÉ VELEZ GARCIA
C.C. 10.538.438 de Popayán